

los 131,70 metros cuadrados de la legalización otorgada a la misma Entidad por Orden ministerial de 17 de marzo de 1958) de la zona marítimoterrestre de la playa de Palma Nova, término municipal de Calviá (Mallorca), así como las obras construidas, consistentes en una parte de una residencia, de un bar, restaurante, de un solarium y un embarcadero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 26 de enero de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima, para ocupar una parcela y construir determinadas obras en la zona de servicio del puerto de Santoña.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por Delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., para la instalación de un surtidor de gas-oil para pesqueros en la nueva dársena de Santoña, con capacidad de almacenamiento de 100.000 litros, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 31 de enero de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima, para ocupar una parcela y construir determinadas obras en el puerto de Ondárroa.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por Delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., para ocupar una parcela de 121 metros cuadrados en el puerto de Ondárroa, con destino a la ampliación de las instalaciones de almacenamiento de gas-oil para pesqueros, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 31 de enero de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Antonio Ageo Pérez y don Rafael Landa Vicario para modificar las obras de la concesión que les fue transferida por Orden de 3 de enero de 1961 en la playa de Górliz.

De Orden ministerial de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Ageo Pérez y don Rafael Landa Vicario para modificar las obras de la concesión transferida a los mismos por Orden ministerial de 3 de enero de 1961, cubriendo la terraza de 49,15 metros cuadrados con destino a bar, con sujeción a las condiciones impuestas en la mencionada Orden.

Madrid, 31 de enero de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona por la que se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la concesión de las líneas eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», en solicitud de concesión de una línea eléctrica a 25 KV a la estación de transformación Homs y a la nueva estación de transformación Batallé, y 3.000 voltios a las estaciones de transformación Bruguera, Freixeneda, Vallsereña, Bruniquer y Mas Estapé, en términos municipales de Llinás, San Antonio de Vilamajor y San Pedro de Vilamajor, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la concesión de las líneas eléctricas a 25 KV. a las estaciones transformadoras Homs (1) y Batallé (2), y 3 KV. a las estaciones transformadoras Bruguera (3), Freixeneda (4), Vallsereña (5), Bruniquer (6) y Mas Estapé (7), en términos municipales de Llinás, San Antonio de Vilamajor y San Pedro de Vilamajor, cuyas características son las siguientes:

Número 1. Origen de la línea: Deriva de la línea Granollers-Sils. Final de la línea: Estación de transformación Homs (término municipal Llinás).

Número 2. Origen de la línea: Deriva de la línea Granollers-Sils. Final de la línea: Estación de transformación Batallé (término municipal de San Antonio de Vilamajor).

Número 3. Origen de la línea: Deriva de la línea a la estación de transformación Llinás. Final de la línea: Estación de transformación Bruguera (término municipal de Llinás).

Número 4. Origen de la línea: Deriva de la línea a San Pedro de Vilamajor. Final de la línea: Estación de transformación Freixeneda (término municipal de San Pedro de Vilamajor).

Número 5. Origen de la línea: Deriva de la línea a la estación de transformación Rivalta. Final de la línea: Estación de transformación Vallsereña (término municipal de San Antonio de Vilamajor).

Número 6. Origen de la línea: Deriva de la línea a la estación de transformación Marsans. Final de la línea: Estación de transformación Bruniquer (término municipal de Llinás).

Número 7. Origen de la línea: Deriva de la línea Villalba Saserra. Final de la línea: Estación de transformación Mas Estapé (término municipal de Llinás).

Número 1. Tensión, 25 KV.; capacidad de transporte, 7.680 KW.; longitud, 58 metros; número de circuitos, 1. Conductores: Número, 3; material, cobre; sección, 35 milímetros cuadrados; separación, 1,10 metros; disposición, triángulo. Apoyos: Material, pino ordinario; altura media, 9/10 metros; separación media, 50 metros.

Número 2. Tensión, 25 KV.; capacidad de transporte, 7.680 KW.; longitud, 194 metros; número de circuitos, 1. Conductores: Número, 3; material, cobre; sección, 35 milímetros cuadrados; separación, 1,10 metros; disposición, triángulo. Apoyos: Material, pino ordinario; altura media, 9/10 metros; separación media, 75 metros.

Número 3. Tensión, 3 KV.; capacidad de transporte, 564 KW.; longitud, 729 metros; número de circuitos, 1. Conductores: Número, 3; material, aluminio acero; sección, 28 milímetros cuadrados; separación, 0,70 metros; disposición, triángulo. Apoyos: Material, pino ordinario; altura media, 9/10 metros; separación media, 15 metros.

Número 4. Tensión, 3 KV.; capacidad de transporte, 564 KW.; longitud, 946 metros; número de circuitos, 1. Conductores: Número, 3; material, aluminio acero; sección, 28 milímetros cuadrados; separación, 0,70 metros; disposición, triángulo. Apoyos: Material, pino ordinario; altura media, 9/10 metros; separación media, 50 metros.

Número 5. Tensión, 3 KV.; capacidad de transporte, 564 KW.; longitud, 30 metros; número de circuitos, 1. Conductores: Número, 3; material, cobre; sección, 16 milímetros cuadrados; separación, 0,70 metros; disposición, triángulo. Apoyos: Material, pino ordinario; altura media, 9/10 metros; separación media, 15 metros.

Número 6. Tensión, 3 KV.; capacidad de transporte, 564 KW.; longitud, 81 metros; número de circuitos, 1. Conductores: Número, 3; material, cobre; sección, 16 milímetros cuadrados; separación, 0,70 metros; disposición, triángulo. Apoyos: Material, pino ordinario; altura media, 9/10 metros; separación media, 75 metros.

Número 7. Tensión, 3 KV.; capacidad de transporte, 564 KW.; longitud, 104 metros; número de circuitos, 1. Conductores: Número, 3; material, cobre; sección, 16 milímetros cuadrados; separación, 0,70 metros; disposición, triángulo. Apoyos: Material, pino ordinario; altura media, 9/10 metros; separación media, 15 metros.

Segunda.—Se declara la utilidad pública de la línea, se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a vías y terrenos de dominio público y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las instalaciones y predios de dominio privado que resulten afectados con los que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento anteriormente citado.